



Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se da publicidad a la puntuación definitiva asignada según el baremo de méritos, en el procedimiento de ampliación de listas de espera de la especialidad de PERCUSIÓN del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Resolución de este mismo órgano, de fecha 26 de septiembre de 2025.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 31/2016 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionariado docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de Aragón, con fecha 26 de septiembre de 2025, esta Dirección General de Personal convocó procedimiento especial de ampliación de listas de espera de la especialidad de PERCUSIÓN del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2025, de esta Dirección General, se publicó el baremo provisional y se dio a conocer el listado definitivo de personas aspirantes admitidas.

Finalizado el plazo concedido, y resueltas las alegaciones al baremo provisional de puntuaciones, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la citada Resolución de 26 de septiembre de 2025, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, ha resuelto:

Primero. - Aprobar la lista definitiva del baremo de personas aspirantes admitidas en el proceso de selección de profesorado en régimen de interinidad de la especialidad 0593 058 PERCUSIÓN del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

Segundo.- Ordenar la exposición de las listas en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (http://educa.aragon.es).





Firmado electrónicamente por José María Cabello Sáenz de Santa María, Director/a Gral. Personal form. E Innov., DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN el 05/11/2025. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documento son CSV CSV4B4OCGY3IM160XFIL.



Contra esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. En este sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, los recursos administrativos deberán interponerse electrónicamente a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (https://aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion) o en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la citada Ley 39/2015.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

José Mª Cabello Sáenz de Santa María DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN